

## RESOLUCIÓN No. 023-DE-ABG-2016

### LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS ABG

#### CONSIDERANDO:

- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, define plenamente en el artículo 6, numeral 16, a la "Máxima Autoridad" como: "Quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante. (...)";
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública determina que para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, las entidades contratantes formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento General de la LOSNCP;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No.157 registrado con el No. 2756 folio 177 del Ministerio del Ambiente, de fecha 22 de Octubre de 2012, se nombra a la Dra. Sandra Pía Marilyn Cruz Bedón, como Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos (ABG);
- Que,** mediante Resolución No. 001-DE-ABG-2016, del 11 de enero del 2016, se aprobó el Plan Anual de Contratación para el año 2016, la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos, del documento que cumpliendo con las disposiciones de la LOSNCP y el RGLOSNCP fue publicado en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);
- Que,** el Plan Anual de Contrataciones (PAC), podrá ser reformado según el Reglamento General de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCP), artículo 25, segundo inciso que señala: "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)", en concordancia con el artículo 22, segundo inciso de la LOSNCP, respecto a la modificación del PAC establece: "De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previsto en este inciso.";
- Que,** mediante memorando Nro. ABG-SPI-2016-0102, de fecha 14 de septiembre de 2016, suscrito por el Ing. Martín Espinosa González, Subdirector de Planificación Institucional, solicitó a la Subdirectora Administrativa Financiera, reforma presupuestaria, sobre la base de los memorandos No. ABG-SAJ.2016-0084 y ABG-UATH-2016-0863, mediante los cuales se indica la no utilización de recursos asignados por los motivos que se describen en los mismos, se procede a dar atención deja a los Memorandos No. ABG-SAF-2016-0786-M y ABG-SAF-2016-0736-M, donde se da a conocer la necesidad institucional. Me permito solicitar una reforma presupuestaria que financiará lo siguiente: - pago de viáticos al personal que labora en Baltra de agosto a diciembre de 2016, según acuerdo Nro. CGREG-P-2016-0005-ACU. - Adquisición de llantas para motocicletas que son de uso operativo. - En alcance a reforma de IVA en servicio de internet y enlace de datos, que por cuestión de decimales se requerirá en el pago final de 2 centavos adicional. El detalle de la reforma y los respaldos se adjunta el físico. Adicional se solicita la respectiva actualización del PAC institucional según corresponda, se adjunta documentación de respaldo;
- Que,** en sumilla inserta del memorando Nro. ABG-SPI-2016-0102, el día 15 de septiembre de 2016, la Subdirectora Administrativa Financiera, solicitó al Econ. Irving Cevallos Granda, se sirva registrar la modificación presupuestaria que corresponde para atender requerimiento;
- Que,** a través de sumilla inserta del memorando Nro. ABG-SPI-2016-0102, el día 15 de septiembre de 2016, el Econ. Irving Cevallos Granda, informa a la Subdirectora Administrativa Financiera, que la modificación presupuestaria No. 26 a los grupos 530000 y 570000 ha sido validada por parte del Ministerio de Finanzas;
- Que,** el día 15 de septiembre del 2016, a través de sumilla inserta en el memorando Nro. ABG-SPI-2016-0102, la Subdirectora Administrativa Financiera, reasignó el trámite al Lic. Álvaro Baque Menoscal, Delegado de Compras Públicas, para trámite correspondiente;

- Que,** el día 27 de septiembre del 2016, mediante sumilla inserta en el memorando Nro. ABG-SPI-2016-0102, el Lic. Álvaro Baque Menoscal, Delegado de Compras Públicas, comunica a la Experta Administrativa, que una vez realizadas las respectivas modificaciones mediante reforma al PAC, se elabore la respectiva resolución de reforma;
- Que,** en sumilla inserta en el memorando Nro. ABG-SPI-2016-0102, el día 27 de septiembre del 2016, la Ing. Paola Guerrero Vásquez, Experta Administrativa, solicitó al Dr. Diego Márquez Carrión, Subdirector de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución de reforma PAC 2016, para lo cual adjunta la documentación correspondiente.
- Que,** el 27 de septiembre del 2016, a través de sumilla inserta en el memorando Nro. ABG-SPI-2016-0102, el Dr. Diego Márquez Carrión, Subdirector de Asesoría Jurídica, dispuso a la Tec. María José Arias, Asistente de Jurídico, elaborar la resolución de la reforma al Plan Anual de Contratación 2016, conforme al requerimiento formulado;
- Que,** el 28 de septiembre del 2016, mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del memorando Nro. ABG-SPI-2016-0102, respectivamente, la Tec. María José Arias, Asistente de Jurídico, remite a la Abg. Andrea Vargas, Experta Legal, la resolución de reforma al Plan Anual de Contratación 2016, para su respectiva revisión;
- Que,** el 28 de septiembre del 2016, mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del memorando Nro. ABG-SPI-2016-0102, respectivamente, la Abg. Andrea Vargas, Experta Legal Especializada, una vez revisado el trámite, remite al Dr. Diego Márquez Carrión, Subdirector de Asesoría Jurídica, la resolución de reforma al Plan Anual de Contratación 2016, conforme a lo solicitado;
- Que,** mediante sumilla inserta en el memorando Nro. ABG-SPI-2016-0102, el día 28 de septiembre de 2016, el Subdirector de Asesoría Jurídica, remite a la Directora Ejecutiva de la ABG, la resolución de reforma al Plan Anual de Contratación 2016, para su revisión y aprobación respectiva;

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

**RESUELVE:**

- Art. 1.-** Aprobar décima quinta reforma al Plan Anual de Contratación de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos, para el ejercicio fiscal año 2016, cuyo detalle se encuentra en el anexo de la presente Resolución, de conformidad al modelo obligatorio establecido por el SERCOP.
- Art.2.-** Encargar al Lic. Álvaro Baque Menoscal, Delegado de Compras Públicas y al Responsable de Comunicación Social, la publicación inmediata de la presente resolución en el Portal Institucional y en la página web Institucional, respectivamente.
- Art.3.-** Disponer a las distintas unidades y procesos la cabal ejecución del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal año 2016, de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos.
- Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Dado y firmado en la ciudad de Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, a los 28 días del mes de septiembre del 2016.

Comuníquese y publíquese.-



Dra. Marilyn Cruz Bedón  
**DIRECTORA EJECUTIVA**

**AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA  
BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS-ABG**

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Tec. María José Arias	Asistente de Jurídico	
Revisado:	Abg. Andrea Vargas	Experta Legal Especializada	
Aprobado por:	Dr. Diego Marquez Carrión	Subdirector de Asesoría Jurídica	